



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2388/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021
(E. E. N° 2019-17-1-0005320, Ent. N° 3744/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de la Presidencia de la República, relacionadas con la Ampliación del 100% de la Contratación de Servicios de Consultoría para la Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI), en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 3625-OC/UR;

RESULTANDO: 1) que el contrato de Préstamo N° 3625/ OC-UR de fecha 26 de febrero de 2016 celebrado entre Uruguay y el BID, está destinado a contribuir a la financiación y ejecución del “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de Interacción Estado – Ciudadano”, otorgando un presupuesto de hasta U\$S 280.000 impuestos incluidos para la contratación de Servicios de Consultoría para Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI), para la totalidad de proveedores designados, repartido de forma equitativa;

2) que dicho llamado se orienta a conformar, de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, la lista corta de firmas interesadas y calificadas para prestar los Servicios de Consultoría para Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) y el servicio será asignado hasta a un máximo de tres proveedores, en el que cada proveedor ejecutará algunas actividades físicamente en AGESIC u otros Organismos de la Administración Central;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que la vigencia del contrato será de dos años a partir de la suscripción del mismo, garantizando AGESIC un consumo mínimo de 300 horas para cada empresa adjudicataria, por todo el período del contrato;

4) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Director Ejecutivo de AGESIC se prevé adjudicar la contratación por un importe de hasta U\$S 280.000 impuestos incluidos, por hasta 3.500 horas de acuerdo al siguiente detalle: Seidor S.A y Seidor Uruguay Informática con intención de consorcio, valor hora U\$S 56,67 sin impuestos, GXC S.A valor hora U\$S 68,33 sin impuestos incluidos, y Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C), valor hora U\$S 67 sin impuestos incluidos;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2760/19 de fecha 13/11/2019, acordó que "Dictada la Resolución por el Ordenador competente cométese al Contador Auditor la intervención del gasto de hasta, hasta U\$S 280.000 impuestos incluidos, por hasta 3.500 horas de acuerdo al siguiente detalle: Seidor S.A y Seidor Uruguay Informática con intención de consorcio, valor hora U\$S 56,67 sin impuestos, GXC S.A valor hora U\$S 68,33 sin impuestos incluidos, y Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C), valor hora U\$S 67 sin impuestos incluidos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente";

6) que por Resolución N° 153/019 de fecha 02/12/2019, el Director Ejecutivo de AGESIC adjudicó el llamado en la forma propuesta;

7) que con fecha 12/12/2019 la Contadora auditora intervino el gasto;

8) que, en esta oportunidad, en virtud de que el contrato original se encuentra en ejecución, se remiten actuaciones relacionadas con la ampliación del 100% de la contratación original, al amparo de lo dispuesto



TRIBUNAL DE CUENTAS

en el Apéndice 1 Apartado 3 de las Políticas GN-2350-15 para la Contratación de Servicios de Consultoría y de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en agosto de 2021,

considera que la ampliación proyectada ascendería a la suma total de U\$S 280.000 impuestos incluidos, por hasta 3.500 horas de servicio, rigiéndose por las mismas condiciones que la contratación original, a las firmas Consorcio SEIDOR, GXC S.A. y DELOITTE S.C.;

10) que con fecha 31 de agosto de 2021 los representantes legales de las empresas adjudicatarias prestaron su conformidad a la ampliación;

11) que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por circular

OSC/CUR-ICS-788/2021 de fecha 15/09/2021, en relación a la ampliación del 100% de los contratos firmados con el consorcio SEIDRO, la firma GXC S.A y la firma DELOITTE S.C., manifiesta que no tiene objeciones que formular;

12) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Director Ejecutivo de AGESIC, en ejercicio de atribuciones delegadas, disponiendo la ampliación en un 100% las prestaciones objeto de la Solicitud de Propuestas N° 1002/2019, convocada para la contratación de "Servicios de consultoría para la Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI)", por la suma total de hasta U\$S 280.000 impuestos incluidos, por hasta 3.500 horas a las firmas Consorcio SEIDOR valor hora U\$S 56,67 sin impuestos, GXC S.A. valor hora U\$S 68,33 sin impuestos y DELOITTE S.C. valor hora U\$S 67 sin impuestos.;

12.1- el plazo para la ejecución de la presente ampliación será de dos años, contados a partir de la suscripción de los respectivos contratos de ampliación;

12.2.- los montos mencionados se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12.3.- AGESIC garantiza un consumo mínimo de 300 horas/hombre para cada una de las empresas adjudicatarias, al valor hora promedio de los recursos, por todo el período de vigencia del contrato de ampliación;

12.4.- la presente ampliación se registrará por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original y será financiada por los Contratos de Préstamos del BID Nros. 36257OC-UR "Programa de mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano" y 4867/OC-UR "Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital";

13) que se adjunta la siguiente información contable:

13.1.- Afectación N° 684 de fecha 21/09/2021 por un monto total de \$ 4:549.442, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", Programa 484, Proyecto 505, Objeto del gasto 289, Aux. 000; con sus Modificaciones Nros 001, 002, 003 y 004;

13.2.- Afectación N° 685 de fecha 21/09/2021 por un monto total de \$ 1:000.858, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 484, Proyecto 505, Objeto del gasto 289, Aux. 000; con sus Modificaciones Nros 001, 002, 003 y 004;

14) que con fecha 01/10/2021, del Informe de Disponibilidad de Crédito se dispone que, en cuanto a la ejecución de este procedimiento, la planificación de AGESIC determina su consumo de acuerdo con el siguiente detalle:

14.1.- Año 2021: por Afectación 684 y sus modificativas, por Financiamiento 2.1 la disponibilidad suficiente por la suma de \$ 4:551.039 equivalentes a U\$S 98.395,20, y por Afectación 685 y sus modificativas, por Financiamiento 1.1 la disponibilidad suficiente por la suma de \$ 1:001.210 equivalentes a U\$S 21.646,94; lo que totaliza un monto de U\$S 120.042,14 IVA incluido;

14.2.- Año 2022: se deja constancia de la disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta



TRIBUNAL DE CUENTAS

U\$S 159.957,86 IVA incluido, la cual será considerada en la línea base del Presupuesto del Quinquenio 2020.2024;

15) que fue verificado por parte de la Administración la inscripción de las adjudicatarias en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado;

CONSIDERANDO: 1) que la proyectada ampliación se ampara en lo dispuesto por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados con Préstamo BID (GN-2350-9 de marzo de 2011);

2) que en el Apéndice 1 Apartado 3 de las Políticas GN-2350-15 para la Contratación de Servicios de Consultoría prevé "Modificaciones a un Contrato Firmado": *"En el caso de contratos sujetos a la revisión ex ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos"; obteniendo la conformidad del Banco"*, extremo que fue verificado en la oportunidad (Resultando 11);

3) que, asimismo, la presente ampliación encuadra en la previsión dispuesta en el artículo 74 del TOCAF, por lo que no mereció objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente cométese al Contador Auditor la intervención del gasto de hasta, hasta U\$S 280.000 impuestos incluidos, por hasta 3.500 horas de acuerdo al siguiente detalle: Seidor S.A y Seidor Uruguay Informática con intención de consorcio, valor hora



TRIBUNAL DE CUENTAS

U\$S 56,67 sin impuestos, GXC S.A valor hora U\$S 68,33 sin impuestos incluidos, y Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C), valor hora U\$S 67 sin impuestos incluidos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 28.5.1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la resolución del 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

ag

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General